

Consejo fha en Madrid a ocho del anterior mes  
de Mayo por la que se acordó S. M. declarar, con res-  
puesta al Real c. de S. M. por Lerida, y capitulo  
de los Alcaldes del Crimen de toda las Chancillerias  
y Audiencias de V. M. y demas q. respecta la que  
entendida por una Ciudad Acuerda queda en su in-  
tervenion

Cedula a Dig-  
nidades V. M.

Viose en una Junta de V. M. una Real Cedula Impre-  
sa en S. M. y Señores del Consejo fha en Aranda  
a veinte y seis de Febrero de este año por la qual  
se manda guardar, y cumplir el reglamento inserto  
formado para la Coleccion y administracion  
de una anualidad de las Decimidades de vino y de  
refresco de todas las Juntas de España e Indias  
en sus Vacantes concedida con destino a la exten-  
sion de Vales por el Breve Apostolico inserto en

Real Cedula a veinte y quatro de Abril del año  
propio pasado, en la forma que se expresa: Teni-  
do por una Ciudad Acuerda queda en su in-  
tervenion

Real Despacho S. M.  
Plaza

Viose en una Junta de V. M. un Real Despacho  
de S. M. y Señores del Supremo Consejo fha en Madrid  
diez y siete del anterior mes de Mayo respondiendo por  
Martolome Muñoz su C. de Camara por

